ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

ORDENANZA NUM. 6
SERIE DE 1993-94

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACION DE CUATRO (4) REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE H DE LA URB. LA RAMBLA DE PONCE, BAJO LA SUPERVISION Y REGLAMENTACION DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, SIN COSTO ALGUNO PARA EL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE".

<><><><>**<><><><>**

POR CUANTO: Los residentes de la Calle H de la Urbanización La Rambla de Ponce han sometido una petición por escrito a esta Asamblea Municipal para que se les autorice a construir reductores de velocidad en la Calle H de dicha Urbanización;

POR CUANTO: Alegan estos ciudadanos que desde el 1986 han estado solicitando estos reductores, sin éxito alguno, y que están dispuestos a pagar por los costos de los mismos;

POR CUANTO: Informan los residentes de la Calle H de la Urb. La Rambla que desde que se estableció el acceso a la Carretera 14 por la Calle H, han estado viviendo el desasosiego de los conductores irresponsables que utilizan dicha vía pública, excediéndose de los límites de velocidad establecidos y ocasionando con frecuencia accidentes. Indican que la situación se ha vuelto crítica para los residentes, y la seguridad de niños y mayores depende grandemente de la construcción de estos reductores;

POR CUANTO: La Escuela Caribbean School y la Escuela Intermedia Manuel González Pató están ubicadas frente a esta Calle, y el Municipio de Ponce tiene entre sus responsabilidades velar por la seguridad de los niños que estudian en estas escuelas y que transitan por la referida calle;

POR CUANTO: Los reductores a construirse por los residentes de la Calle H de la Urb. La Rambla se prepararán como los situados en Plaza del Caribe, que son unos reductores más redondeados y fáciles de sobrepasar, tomando en consideración el flujo vehicular de la calle, pero que, obviamente, cumplen el propósito de obligar a reducir la velocidad;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce desea proveer a sus ciudadanos justicia, servicios y seguridad;

POR CUANTO: Una de las formas de producir seguridad es el control de la velocidad de los vehículos de motor que transitan por nuestras avenidas, calles y carreteras;

POR TANTO: **ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Autorizar la instalación de cuatro (4) reductores de velocidad, en la Calle H de la Urb. La Rambla, bajo la supervisión y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipales, cuyo costo será sufragado por los residentes que solicitan la autorización.

SECCION PRIMERA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal que supervise y certifique la construcción de dichos reductores de velocidad para que cumplan con las disposiciones de la Ordenanza Núm. 10, Serie de 1979-80.

SECCION SEGUNDA: Enviar copia de esta Ordenanza a los residentes de la Calle H de la Urb. La Rambla por via de su portavoz, el Sr. Jorge L. Vidal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 **DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993.**

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 10 **DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS** 11 **DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993.**

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

mavc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 6, Serie de 1993-94, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el 9 de agosto de 1993, y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. José A. Riera
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. José A. Rodríguez
Hon. Elba Figueroa	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Héctor R. Mejías	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Lourdes Torres Toro
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Ana Pieve Antúnez	Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue presentada al Honorable Alcalde, debidamente certificada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el 10 de agosto de 1993, y éste la firmó e impartió su aprobación el 11 de agosto de 1993.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día 11 de agosto de 1993.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

mavc